



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS

3 de abril de 2009

CARTA CIRCULAR NÚM.: 2009-1799-EX

A TODOS LOS ASEGURADORES Y AGENTES GENERALES

ENMIENDA AL PROCEDIMIENTO PARA LA CIRCULACION DE RIESGOS QUE SE DESEEN COLOCAR COMO SEGUROS DE LINEAS EXCEDENTES Y PARA EL PAGO DE LA CONTRIBUCION SOBRE PRIMAS CORRESPONDIENTES

Estimados señoras y señores:

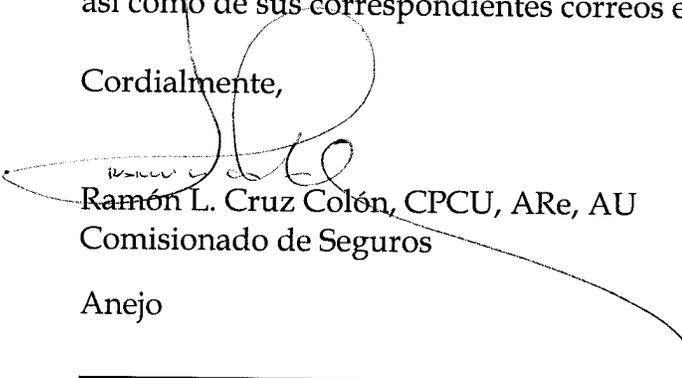
La Carta Normativa E-N-12-1275-95 del 9 de enero de 1996 estableció el procedimiento para la circulación de riesgos que se deseen colocar como seguros de líneas excedentes, a tenor con la Regla XXVIII del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico.

Con el propósito de agilizar, flexibilizar y hacer más efectivo el proceso de circulación de riesgos, esta Oficina ha enmendado el referido procedimiento a los efectos de utilizar el mecanismo del correo electrónico. Esta Oficina por lo tanto necesita mantener un registro al día del personal de los Aseguradores o sus Agentes Generales que tramitará la información que esta Oficina circule, en relación con los riesgos a ser colocados como seguros de líneas excedentes.

A tenor con lo anterior, los Aseguradores y los Agentes Generales deberán someter a esta Oficina las correspondientes direcciones electrónicas de dicho personal. El sometimiento deberá hacerse en el formulario adjunto.

Será responsabilidad del Asegurador y los Agentes Generales mantener informada a esta Oficina sobre los cambios periódicos en el personal que administrará esta información, así como de sus correspondientes correos electrónicos.

Cordialmente,



Ramón L. Cruz Colón, CPCU, ARe, AU
Comisionado de Seguros

Anejo

OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS**Anejo**

Asegurador, Agente General _____

Dirección electrónica _____

Persona contacto _____

Clases de Riesgos de Interés (Marque todas la categorías aplicables)

 Commercial Liability Commercial Property Condominio Daños Físicos Auto Escalamiento y Robo Fidelidad Garantía Marine Cargo Products Liability Professional Liability Responsabilidad Médico Hospitalaria Responsabilidad Pública de Auto Salud Título Transporte Terrestre